



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 3282

Sancionada el 17 de octubre de 1958. Promulgada el 30 de octubre de 1958.

Publicada en el Boletín Oficial N° 5.768, del 6 de noviembre de 1958.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

LEY

Artículo 1°.- Autorízase al Poder Ejecutivo a invertir hasta la suma de cuatrocientos mil pesos moneda nacional (\$400.000m/n), en la construcción de un edificio destinado a oficinas públicas en la localidad de General Enrique Mosconi.

Art. 2°.- En el edificio cuya construcción se autoriza por el artículo anterior funcionarán, sin cargo de locación, las oficinas municipales, de Registro Civil y Juzgado de Paz.

Art. 3°.- El edificio será transferido en propiedad de la Municipalidad de General Enrique Mosconi, una vez reembolsado por esta, a la Provincia, el valor total de la obra.

Art. 4°.- A los fines del cumplimiento del artículo anterior, el Poder Ejecutivo retendrá a la Municipalidad de General Enrique Mosconi, el valor correspondiente de la participación que sobre los impuestos nacionales y provinciales corresponda, en ocho cuotas anuales, iguales y consecutivas, sin interés.

Art. 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se tomará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 6°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecisiete días del mes octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho.

José M. Munizaga – Luciano Leavy – Juan C. Villamayor – Rafael A. Palacios

POR TANTO:

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, 30 de octubre de 1958.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

BERNARDINO BIELLA – Pedro J. Peretti